



MUNICIPALIDAD DISTRICTAL DE JEPELACIO

JR. 26 DE OCTUBRE N° 100-120. JEPELACIO MOYOBAMBA. SAM MARTIN
Creado el 26 de Octubre de 1921 Ley N° 4365

"AÑO DEL BICENTENARIO DEL PERÚ: 200 AÑOS DE INDEPENDENCIA"

ACUERDO DE CONCEJO N° 053-2021-CM/MDJ

Jepelacio, 22 de Abril de 2021,

VISTO:

La Sesión Ordinaria de Concejo N° 008-2021-MDJ-CM, de fecha 22 de Abril del 2021; el Concejo Municipal, aprobó el siguiente acuerdo, y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Estado modificado por el Artículo Único de la Ley No. 28607 en concordancia con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades No. 27972, que establece que las Municipalidades Provinciales y Distritales como órgano de gobierno local, tiene autotomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia.

Que, el artículo 41° de la Ley Orgánica de Municipalidades No. 27972 establece que los acuerdos son decisiones que toma el Concejo, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresa la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional.

Que, con documento ingresado por mesa de partes con registro N° 1342 de fecha 28 de Agosto de 2020 las autoridades de la localidad de San Mateo solicitan calaminas y clavos por motivo de encontrarse deteriorada su casa comunal.

Que, con Informe N° 2013-2020-GDS/MDJ, la Gerencia de Desarrollo Social Informa después de realizar todo el proceso de verificación emite una opinión favorable para que la Municipalidad realice el apoyo con los materiales (calamina y clavos) para el mejoramiento del techo de su casa comunal de la Localidad de San Mateo, al mismo que adjunta al presente fotos como evidencias.

Que, con Informe N° 0145-2020-OA-MDJ, el jefe de Abastecimiento remite informe sobre cotización indica que la oficina de abastecimiento procedió a cotizar en el mercado local, obtenido como valor referencial la suma de **S/3,908.00 (tres mil novecientos ocho y 00/100 soles)**, en atención al documento con registro N° 1342 de mesa de partes.

Que, con Informe N° 017-2021-UPyP-MDJ, el jefe de planeamiento y presupuesto hace llegar la disponibilidad presupuestal por la fuente de financiamiento 5- recursos determinados rubro 07- fondo de compensación municipal FONCOMUN, para la solicitud de requerimiento N° 1342 – 1950 con calamina y clavos - San Mateo para 100 calaminas, lo cual adjunta la certificación N° 0000173 por el monto de **(S/2,800.00 Dos Mil Ochocientos y 00/100 soles)**.

Que, con Informe Legal N° 030-2021-ALE/MDJ, el asesor legal externo de la Municipalidad Distrital de Jepelacio OPINA FAVORABLE vía Acuerdo de Concejo se apruebe la solicitud de apoyo con materiales de construcción a favor de la localidad de San Mateo, en merito a los argumentos en el presente informe y sujeto a la disponibilidad presupuestal que el caso amerita.

Que, con Informe N° 073-2021-GMMDJ, el Gerente Municipal remite al despacho de alcaldía para su aprobación mediante Acuerdo de Concejo para los tramites correspondientes.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE JEPELACIO

JR. 26 DE OCTUBRE N° 100-120. JEPELACIO MOYOBAMBA. SAN MARTÍN
Creado el 26 de Octubre de 1921 Ley N° 4365

"AÑO DEL BICENTENARIO DEL PERÚ: 200 AÑOS DE INDEPENDENCIA"

Que, en el marco de las consideraciones antes descritas, estando a lo propuesto y a lo acordado por unanimidad de los integrantes del pleno del Concejo Municipal y a las facultades conferidas por la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades

SE ACUERDA:

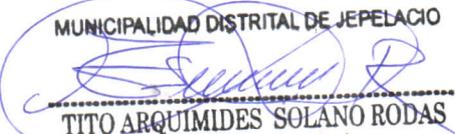
ARTÍCULO 1°. - **APROBAR**, el apoyo con materiales (100 hojas de calamina) a favor de la Localidad de San Mateo para su casa comunal.

ARTÍCULO 2°. - **ENCARGAR** a la Gerencia Municipal, Abastecimiento y Planeamiento y Presupuesto de la Municipalidad el cumplimiento del presente acuerdo.

ARTÍCULO 3°. - **NOTIFICAR** el presente Acuerdo a las oficinas correspondientes de la Municipalidad Distrital para los fines de Ley.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE JEPELACIO

TITO ARQUIMIDES SOLANO RODAS
ALCALDE - M.D.J.
DNI N° 00828292